

RESOLUCION No. 86-2-2-1- **03588**

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 2 de septiembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, doctor Ovidio Correa Bustamante, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de MAINT CIA. LTDA.

QUE el señor Hugo Ernesto Egas Peña, con el patrocinio del doctor Alfredo Negrete, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 86-010-IL del 15 de enero de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-86-0212 del 20 de mayo de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de MAINT CIA. LTDA. por UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES, dividido en mil novecientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de

Foja 2 de 2

Resolución No. 86-2-2-1-1

03588

Compañía: MAINT CIA. LTDA

la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscribe la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archiva una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de noviembre de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 MAYO 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GM/adem  
DL:FHM  
Exp. No.26340-84

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 21.165 a 21.169, número 4.879 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.483 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Junio de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ACCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se to-

